



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

Diecisiete (17) de junio de 2021

Referencia : EJECUTIVO
Radicación : 25-438-40-89-001-2016-00087-00
Demandante : FINAGRO
Demandado : HERNANDO ROMERO AGUDELO Y ARISTOBULO ROMERO AGUDELO.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con la carga procesal impuesta en auto de fecha 16 de septiembre de 2020 y el 15 de marzo de 2021, el despacho dará aplicación al numeral 1, inciso 2 del artículo 317 del C.G.P y para ello,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, siendo demandante FINAGRO contra **HERNANDO ROMERO AGUDELO y ARISTOBULO ROMERO AGUDELO.**

SEGUNDO: Por secretaría verifíquese solicitud de remanentes, en caso de que no existan, levántense las medidas cautelares que hubieran sido decretadas.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivas con las constancias de rigor.

CUARTO: Sin condena en costas ni perjuicios por no haberse causado al no existir medidas cautelares, ni gastos de honorarios, diligencias de secuestros.

QUINTO: Archívese el expediente en la ONE DRIVE.

NOTIFIQUESE

SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES
JUEZ

